

San Miguel, 28 MAYO 2014

RES. N° Ex 1600709 /

VISTOS, la presentación de fecha 19/05/2014 de **PEDRO JAIME ARAVENA GUTIERREZ** mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-15762, del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1211235 de fecha 24/03/2014 por no emitir boleta, factura o guía por venta de 28 Kg. de mote, con un monto de operación de \$10.584, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 82.938 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente tiene solucionada deuda pendiente de pago y que le impidió acogerse a los beneficios del Plan Simplificado en su oportunidad.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

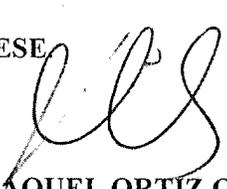
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 105982175, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva entre el 01/07/2014 y el 08/07/2014, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL

